



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 130 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 05 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe Nº1034-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Nº1012-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº850-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el Artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe Nº1034-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución de diversas actividades programadas para revalorar el nacimiento del niño Jesús denominado Navidad en Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°290-2019-GM/MPJB, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, por un monto de S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles); a nombre del servidor Braulio Teodosio Valdivia Loayza Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Nº850-219-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta factible y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar diversos gastos de las actividades programadas para revalorar el nacimiento del niño Jesús denominado Navidad en Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado, por un monto de S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles); a nombre del servidor Braulio Teodosio Valdivia Loayza Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Nº1012-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0184 FOMENTAR LA CULTURA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 500.00 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes S/. 1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 130 - 2019- MPJB/GAF

MONTO TOTAL

: S/ 2,000.00 Soles

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles), con la finalidad de erogar diversos gastos de las actividades programadas para revalorar el nacimiento del niño Jesús denominado Navidad en Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°290-2019-GM/MPJB, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0184 FOMENTAR LA CULTURA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 500.00 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes S/. 1,500.00
MONTO TOTAL	: S/ 2,000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor BRAULIO TEODOSIO VALDIVIA LOAYZA, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuentas en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
GDS
SGC
Archivo

